



Guatapé,

CORNARE	Número de Expediente: 053210635843	
NÚMERO RADICADO:	132-0082-2020	
Sede o Regional:	Regional Aguas	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	15/07/2020	Hora: 16:34:21.71... Folios: 2

Señores

JOHAN ALFONSO GIRALDO SALAZAR

Autorizado de señor

EDWIN ARCILA JIMÉNEZ

Teléfono: 3107100579 / 320 664 67 25

Correo electrónico: johancg273@gmail.com / jhonciro52@gmail.com

Correos electrónicos Autorizados

ASUNTO: Comunicación

Cordial saludo:

Adjunto a la presente copia del acto administrativo por medio del cual se da **INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE BOSQUE NATURAL PERSISTENTE**

En caso de requerir información adicional o de requerir dar respuesta a la presente comunicación, se deberá hacer con destino al expediente No. **05.321.06.35843**.

Atentamente,

JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTIZ

Director Regional Aguas

Expediente: 05.321.06.35843

Elaboró. Abogado S. Polanía

Vigente desde:

23-DIC-15

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

[Ruta: www.cornare.gov.co/soi/Anexo1/Gestion_Judicial/Anexo1](http://www.cornare.gov.co/soi/Anexo1/Gestion_Judicial/Anexo1)



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3

Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;

Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40



CORNARE Número de Expediente: 053210635843

NÚMERO RADICADO: 132-0082-2020

Sede o Regional: Regional Aguas

Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 15/07/2020 Hora: 16:34:21.71... Folios: 2

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL PERSISTENTE

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 132-0237-2020 del 09 de julio de 2020, el señor **EDWIN ARCILA JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 98.512.063, a través de su autorizado, el señor **JOHAN ALFONSO GIRALDO SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía 1.001.452.145, presentó ante CORNARE solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL PERSISTENTE**, en beneficio del predio denominado "Alto Bonito", identificado con folio de matrícula inmobiliaria 018-168412, ubicado en la vereda El Roble del municipio de Guatapé.

Que la solicitud de Aprovechamiento Forestal de Bosque Natural, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto 1076 de 2015, del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en virtud de lo anterior se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL DE TIPO PERSISTENTE**, solicitado por el señor **EDWIN ARCILA JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 98.512.063, a través de su autorizado, el señor **JOHAN ALFONSO GIRALDO SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía 1.001.452.145, en beneficio del predio denominado "Alto Bonito", con folio de matrícula inmobiliaria 018-168412, ubicado en la vereda El Roble del municipio de Guatapé.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Aguas, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo Primero: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto Cornare se pronuncie.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR el presente Acto Administrativo al señor **EDWIN ARCILA JIMÉNEZ**, a través de su autorizado, el señor **JOHAN ALFONSO GIRALDO SALAZAR**.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Guatapé,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas

Expediente: 05.321.06.35843

Dependencia: Trámites Ambientales.

Asunto: Gestión Ambiental

Proyectó: Abogado S. Pelonia A.

Fecha: 15/07/2020

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext. 520; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Núz. 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

